

Fdo: Cristina Tuya Amenedo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PLAZAS DE GARAJE SITAS EN VEGA – LA CAMOCHA.

Artículo 1º.- OBJETO: Constituye el objeto del contrato que se formalice, la venta de las siguientes plazas de garaje de propiedad municipal:

I.- Plazas señaladas con los nº 1, 2, 3, 23, y 24, departamentos nº 1, 2, 3, 4, y 5, sitas en el sótano, del edificio con dos portales señalados con los números doscientos noventa y cinco y trescientos quince de la Avenida de la Camocha, si bien el acceso al garaje del sótano se identifica con el número doscientos setenta y cinco de dicha avenida, en Gijón. Las plazas del 1 al 4 ocupan una superficie útil de veinte metros cincuenta y un decímetros y la número cinco veinte metros cincuenta decímetros, y su situación dentro del edificio está señalada en el plano contenido en el expediente.

Ref. Catastral del bien inmueble: 5886831TP81698S001DZ

Las plazas de garaje citadas, forman fincas independientes, dentro de las veinticuatro del edificio, y se sitúan en el sótano, al que se accede por medio de una rampa de acceso.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: a los efectos prevenidos en la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde a cada uno de los departamentos descritos como nº 1, 2, 3, 4 y 5, en la escritura de declaración de obra nueva en construcción horizontal : una cuota de participación de CERO ENTEROS SESENTA Y CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO.

NORMAS DE COMUNIDAD: La comunidad estará formada por todos los propietarios de pisos y de plazas de garaje no vinculadas, se regulará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código Civil, por los preceptos contenidos en la escritura pública nº de Protocolo 492, de 19 de Abril de 2.010, de la Notaría Doña Montserrat Martínez López, que consta en el expediente de razón, y en su defecto por las disposiciones legales o estatutarias procedentes.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: a los efectos prevenidos en la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de participación de UN ENTERO VEINTE CENTESIMAS POR CIENTO. Cada plaza de garaje dispone de la propiedad indivisa de una doceava parte del local comercial descrito.

Artículo 2º.- TIPO DE LICITACIÓN: El precio mínimo de licitación, al alza, se fija en 15.000 € mas los impuestos que en su caso, resulten de aplicación, para cada una de las plazas de garaje

Los interesados en resultar adjudicatarios podrán optar a una o varias plazas de garaje de las ofertadas.

También podrán optar a cualquiera de las que, en función del precio ofertado, resultaren adjudicatarios, señalando en este caso, un orden de preferencia.

Fdo: Cristina Tuya Amenedo

Artículo 3º.- FORMA DE PAGO: El adjudicatario deberá efectuar el pago al contado o por transferencia a favor de la cuenta que a tal efecto facilite

UN MES a contar desde la notificación de la adjudicación, simultáneamente o con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa.

Los gastos e impuestos que se originen con la transmisión, incluidos los notariales, serán de cuenta del adquirente.

El impago en el plazo señalado de las cantidades convenidas, motivará la resolución automática de la adjudicación.

Gijón, 31 de Marzo de 2011

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Francisco Santianes Díaz.